

PONENCIA I-EXPEDIENTE:03/2024

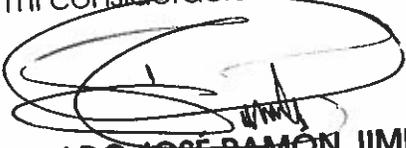
APELACION A-SEA

Sesión 8va

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que el derecho humano al debido proceso tiene que respetarse de manera plena y la sola mención de que los particulares se representan a sí mismo, no es suficiente para considerarlo así.

Es necesario que este Tribunal de Justicia Administrativa, para dar contenido a ese derecho, constate que el particular se encuentra debidamente defendido, lo que a mi consideración no acontece.


MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ